

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO.
Huépil, Diciembre 16 del 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 2009/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006
- b) El art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El contrato de prestación de servicios de fecha 30/10/2011 suscrito entre la Municipalidad de Tucaapel y Don Aldo Carrillo Jara.
- d) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra c) de los vistos.
- 2.- Impútese el valor del gasto de \$ 250.000 22.09.001 "Arriendo de Terreno", del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Of. De Partes
 - Decreto de Pago
- LHL/FMMB/MWC/cll



**I. MUNICIPIALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil , a 30 de Octubre de 2011 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL , corporación de Derecho Publico , RUT 69.141.800-6, representa por su alcalde Don Jaime Veloso Jara , cédula Nacional de Identidad N° 8.558.844-2 Ingeniero civil, ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil , comuna de Tucapel y el Sr. Aldo Carrillo Jara, rut. 16.057.938-2 domiciliado en Avda Linares N° 270 de Huépil quienes han convenido lo siguiente :

PRIMERO: Don Aldo Carrillo Jara en adelante "El arrendador" declara ser dueño y poseedor del predio ubicado en en la comuna de Tucapel, en calle Irrarázabal N° 794 de Huépil

SEGUNDO: Por este acto, el arrendador, da en arrendamiento a la municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", éste terreno a fin de ser destinado a estacionamiento de los vehículos de las personas que concurren al cementerio de Huépil en los días 30 y 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 2011.

TERCERO: El monto de la renta es la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes prorrogan jurisdicción para ante los tribunales de justicia.

OCTAVO: Se extiende el presente contrato en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.



**ALDO CARRILLO JARA
ARRENDADOR**



**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**

